

Servicio de Consultoría Estratégica ICEX eMarketServices

Bases de la convocatoria



Índice de contenidos

Índi	ce de contenidos2
1	Objetivo y alcance del Servicio3
2	Coste del servicio
3	Plazos de desarrollo del Servicio4
4	Requisitos para participar en la convocatoria4
5	Presentación de solicitudes5
6	Proceso y criterios de selección6
7	Formalización de la relación8
8	Obligaciones de los participantes8
9	Reservas y limitaciones9
10 con	Información sobre la protección de los datos personales suministrados por las empresas motivo de su participación en la presente convocatoria10
11	Derechos de propiedad industrial e intelectual11
12	Imagen corporativa
13	Jurisdicción y resolución de controversias12
ANE	XO. DECLARACIÓN RESPONSABLE
	ORIZACIÓN EXPRESA PARA LA OBTENCIÓN POR PARTE DE ICEX DE CERTIFICADOS (MÁTICOS (opcional)15
CON	TA ACLARATORIA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA RELATIVA AL SERVICIO DE ISULTORÍA ESTRATÉGICA ICEX EMARKETSERVICES SOBRE LAS FECHAS MÁXIMAS DE SENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS16



1 Objetivo y alcance del Servicio

ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. (en adelante, ICEX) convoca el acceso al Servicio de Consultoría Estratégica eMarketServices (en adelante, el Servicio), que se enmarca dentro del programa ICEX eMarketServices, cuyo fin general es facilitar la internacionalización de las empresas españolas a través del canal online, especialmente de mercados electrónicos, acompañándolas en este proceso mediante distintos servicios de información, formación, asesoramiento y promoción comercial.

Como parte de los servicios de asesoramiento y promoción, ICEX ofrece este **Servicio de Consultoría Estratégica en comercio electrónico** a aquellas empresas españolas que quieran desarrollar un proyecto de internacionalización online, especialmente a través de marketplaces.

El Servicio consiste en **122 horas de consultoría** cuyo objetivo es proporcionar a las empresas participantes dos instrumentos esenciales para desarrollar dicho proyecto:

Un Diagnóstico Situacional de la Empresa de cara a abordar el proyecto, con el fin de
determinar su grado de preparación para implementar una estrategia de venta online
internacional en todas las variables esenciales (estrategia, estructura, recursos
financieros y humanos disponibles, desarrollo tecnológico y digitalización,
internacionalización, innovación, canales de comercialización, marketing, logística,
medios de pago, etc.), detectando carencias y proponiendo soluciones de mejora en
su caso.

Para la elaboración de este diagnóstico se llevará a cabo un análisis de la situación actual de la empresa y de sus capacidades, junto con un estudio del sector en que opera y las tendencias vinculadas a los mercados digitales que apliquen en su caso.

 Un Plan Estratégico de Venta Online Internacional, es decir, un plan de negocio, marketing y ventas en marketplaces con un horizonte temporal de 2 años, que contemple la venta de los productos o servicios de la empresa en los mercados seleccionados y a través de los canales online recomendados, incluyendo la definición de acciones específicas para su implementación y los costes y recursos necesarios para llevarlo a cabo.

Asimismo, el servicio incluye, dentro de esas 122 horas, 10 horas dedicadas a **formación en** los aspectos necesarios para poner en marcha el plan estratégico de venta online internacional y las acciones definidas para implementarlo con éxito y 6 horas adicionales de asesoramiento para resolución de las dudas que surjan en el proceso.

El Servicio será prestado por ICEX con el apoyo de un equipo de consultores externos expertos en venta online internacional.

El número de plazas aprobadas para esta convocatoria de acceso al Servicio de Consultoría Estratégica eMarketServices es limitado en función de la disponibilidad presupuestaria.



2 Coste del servicio

El precio a pagar por la empresa participante es de mil euros (1.000 €) por 122 horas de consultoría, impuestos incluidos.

El pago se efectuará en dos plazos:

- El 40%, es decir, cuatrocientos euros (400 €), tras la firma del compromiso con el que se formaliza la relación con ICEX y el inicio de la prestación del Servicio.
- El 60% restante, es decir, seiscientos euros (600 €), tras la entrega y aceptación, por parte de la empresa, del Plan Estratégico de Venta Online Internacional.

La empresa abonará los importes correspondientes, mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique ICEX, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la emisión de la factura.

En caso de que la empresa deba abandonar por causa de fuerza mayor el programa se le devolverá la cantidad abonada hasta el momento. La decisión de si la causa es fuerza mayor o no, tras las alegaciones de la empresa, corresponderá a ICEX.

En caso de que la empresa abandone por causa distinta a la fuerza mayor, ICEX no devolverá la cantidad abonada hasta el momento.

3 Plazos de desarrollo del Servicio

El Servicio tiene una duración aproximada de seis (6) meses a lo largo de los cuales se desarrollarán sus distintas de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de las presentes Bases.

Durante este tiempo, se celebrarán, al menos, cinco (5) reuniones con la empresa, de forma preferentemente online, cuya agenda y contenidos específicos serán debidamente comunicados por ICEX.

Para garantizar un mejor seguimiento de todo el proceso, ICEX habilitará una herramienta tecnológica, que permitirá a la empresa participante estar en contacto continuo con los consultores asignados y con el equipo de ICEX de eMS, conocer el estado del proyecto en cada momento, acceder al cronograma de planificación y a su agenda de reuniones y tener acceso a toda la documentación y entregables del Servicio a prestar.

4 Requisitos para participar en la convocatoria

El Servicio se dirige a empresas españolas con potencial para abordar una estrategia de venta internacional a través de canales online, que cumplan los siguientes requisitos mínimos:

- Ser empresa legalmente constituida en España. Quedan excluidas las filiales productivas o comerciales de empresas extranjeras no UE.
- Ser una pyme según la definición de la Unión Europea recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se



declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado («DOUE» núm. 187, de 26 de junio de 2014).

- Tener, al menos, 3 años de antigüedad.
- Fabricar o comercializar productos, servicios o marcas españolas que lleven en el mercado al menos seis (6) meses, aun de forma discontinua. En caso de que se trate de servicios, estos deberán prestarse en el extranjero, y su presencia en dicho mercado deberá ser de al menos seis (6) meses, aun de forma discontinua.
- Tener experiencia internacional y/o tener experiencia en comercio electrónico de ámbito nacional o internacional.
- Disponer de la solvencia económica, así como el compromiso, necesarios para abordar las posibles inversiones derivadas de este Servicio.
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No tener impagos con ICEX.

Estos requisitos deberán cumplirse al tiempo de presentar la solicitud, y deberán mantenerse durante la vigencia del Servicio y la del Compromiso que habrán de firmar las empresas seleccionadas.

5 Presentación de solicitudes

Las empresas interesadas en acceder al Servicio de Consultoría Estratégica eMarketServices que cumplan los requisitos exigidos en el presente apartado, deberán enviar una solicitud de participación cumplimentando:

- El formulario de preinscripción online disponible en la web de eMarketServices (https://www.emarketservices.es/emarketservices/es/menu-principal/conoce/consultoria-ems/index.html); y posteriormente
- El formulario de inscripción cuyo enlace de acceso será remitido por el departamento de eMarketServices de ICEX una vez recibida la preinscripción

La solicitud se dará por presentada una vez cumplimentados y entregados correctamente ambos formularios. El solicitante recibirá en cada caso un correo electrónico confirmando la recepción y siguientes pasos.

El plazo para presentar la solicitud de preinscripción finalizará a las 23:59 del 1 de junio de 2020. Finalizado este plazo no se aceptará la presentación de ninguna solicitud.

El solicitante dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a su recepción para completar y enviar el formulario de inscripción que previamente ha sido remitido por ICEX tras completar el solicitante el formulario de preinscripción online.

Transcurrido el plazo máximo para presentar las solicitudes, y debidamente estudiadas las mismas, ICEX podrá requerir, de forma individual, a las empresas interesadas, que completen aquellos aspectos de su solicitud que ICEX estime se han presentado de forma incompleta, y ello



siempre que dichos aspectos solicitados ya existieran al tiempo de presentar la solicitud. Los interesados deberán completar los datos que se les hayan solicitado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de los mismos.

Las consultas e incidencias que puedan surgir serán atendidas a través de la cuenta de correo electrónico <u>informacion@icex.es</u>, el teléfono 91 349 71 00, o el formulario de contacto disponible en la web de eMarketServices.

6 Proceso y criterios de selección

Las candidaturas recibidas se someterán al siguiente proceso de selección:

- Se descartarán las candidaturas que no cumplan con los requisitos de participación indicados en el epígrafe 4 de estas bases. Del mismo modo, si a lo largo del desarrollo del Servicio, ICEX constatara que una las empresas seleccionadas ha dejado de cumplir con los requisitos exigidos, ICEX dejará de prestar el Servicio, previa apertura de un periodo de alegaciones, a la empresa incumplidora, sin derecho a reembolso de la cuantía abonada.
 - Las empresas descartadas recibirán una comunicación por correo electrónico indicándoles que han sido excluidas y dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones.
- Las empresas que se presenten deberán aportar una declaración responsable de que reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases, así como otros necesarios para el buen desarrollo del proceso de selección. Dicha declaración, que acompaña a estas bases como Anexo, se aportará firmada electrónicamente, durante el proceso de inscripción.
- Las admitidas pasarán un proceso de evaluación de dos fases que permitirá valorar su idoneidad para acceder al servicio en función de sus características, capacidad y experiencia.
- La evaluación será realizada por un Comité de Selección integrado por personal de ICEX y de las empresas consultoras contratadas al efecto.
- Para comprobar la idoneidad de las empresas a las características del Servicio, se han elaborado dos fases en las que se emplearán instrumentos de selección que permitan recoger la información necesaria para realizar la evaluación de las empresas candidatas y la selección final de empresas que accedan al servicio:
 - o Fase I.- Formulario de inscripción
 - Las empresas admitidas deberán cumplimentar un formulario de inscripción que permitirá realizar una primera evaluación de la empresa respecto a un conjunto de variables que indicarán su capacidad para abordar un proyecto de internacionalización online. A cada variable se le ha asignado una puntuación en función de su importancia. La puntuación máxima obtenible son 145 puntos. Estas variables son:



VARIABLE	PUNTUACIÓN MÁXIMA PARA CADA VARIABLE	
Experiencia online	30 puntos	
Experiencia en internacionalización	30 puntos	
Productos o servicios a comercializar	30 puntos	
Capacidad financiera	30 puntos	
Tamaño de la empresa en facturación 2019	10 puntos	
Fabricante o comercializador de marca	15 puntos que se asignarán	
española	de la siguiente forma:	
Si es fabricante o comercializador de marcas propias	15 puntos	
Si es proveedor de servicios en el exterior	15 puntos	
Si es comercializador de marcas de terceros	7,5 puntos	

El acceso a dicho formulario se comunicará a la empresa por correo electrónico.

o Fase II.- Entrevista personal

En función de la puntuación obtenida en el formulario anterior, se seleccionará un número determinado de empresas que serán convocadas adicionalmente a realizar una entrevista que permitirá completar los datos necesarios para la selección final de los participantes.

Esta entrevista se realizará preferentemente online. Será realizada por al menos dos (2) evaluadores y a la misma podrán concurrir, por parte de la empresa, hasta un máximo de tres (3) personas.

Esta fase de entrevista personal servirá para profundizar con la empresa en los aspectos más relevantes:

- En un primer bloque se analizará la estrategia digital de la empresa, que se valorará en un máximo de 50 puntos.
- Un segundo bloque incluye cuestiones estratégicas relevantes para el servicio: potencial del producto o servicio a comercializar, idoneidad del producto o servicio para la venta online, capacidad de la empresa para abordar el proyecto, motivación de la empresa para acceder al servicio. Este bloque sumará un máximo de 40 puntos.
- Otros aspectos relevantes de la estructura y estrategia general de la empresa. Este apartado recibirá un máximo de 10 puntos.

La puntuación final máxima será de 100 puntos realizándose la media de las puntuaciones de todos los evaluadores.

- Finalmente, se seleccionarán las empresas con mayor puntuación hasta completar todas las plazas disponibles en el Servicio.
- Las empresas no seleccionadas inicialmente se mantendrán en una lista de reserva que estará activa hasta la siguiente convocatoria. Esta lista de reserva permitirá que, si



alguna de las empresas inicialmente seleccionadas no pudiera finalmente participar en el Servicio, las empresas integrantes de la lista de reserva podrán acceder al mismo según el orden de puntuación obtenida en el proceso de evaluación.

En caso de igualdad de puntuación entre empresas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate relacionados con criterios de paridad y sobre el desarrollo de las regiones de procedencia:

- El porcentaje de mujeres que exista en el equipo directivo; y en caso de persistir el empate, se tomará en cuenta,
- El porcentaje total de mujeres con el que cuente la plantilla; y en caso de persistir el empate, se tomará en cuenta,
- La región de procedencia de la empresa en la selección, primando regiones menos desarrolladas según los criterios establecidos por la normativa que rige los fondos FEDER.

7 Formalización de la relación

ICEX comunicará por correo electrónico a cada empresa candidata si finalmente ha resultado o no beneficiaria del Servicio.

Para acceder al Servicio, las empresas seleccionadas deberán firmar un Compromiso de participación que se facilitará durante el proceso de inscripción.

8 Obligaciones de los participantes

- Los participantes, con la mera presentación de su solicitud, aceptan expresamente las bases que rigen esta convocatoria.
- Por su parte, los candidatos seleccionados deberán firmar el Compromiso de participación antes mencionado.
- La persona de la empresa que realice la entrevista en la fase de entrevista personal en el proceso de selección será la encargada de liderar la participación de la empresa en el programa.
- Al menos dos (2) personas del equipo tendrán que asistir a las reuniones del Servicio y participar en las mismas de forma activa. Se deberá prestar una dedicación prioritaria a la internacionalización en canales online de la empresa. Se podrá dar de baja del programa a las empresas que no cumplan con esta obligación.
- Las empresas deberán hacer todo lo posible por alcanzar los objetivos planteados en el programa. En caso de que el equipo formado por ICEX y la consultora considere que no se ha hecho lo posible para alcanzarlos, se finalizará de forma anticipada la prestación del Servicio. A tal efecto, la empresa recibirá una comunicación por correo electrónico y dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales para presentar alegaciones.



- Los participantes se comprometen a completar los cuestionarios de seguimiento que les serán facilitados por ICEX tras la finalización del Servicio, así como a facilitar las informaciones que se les soliciten para el correcto cumplimiento del Servicio y su posterior evaluación.
- Los participantes se comprometen a colaborar, con ICEX y su equipo de consultores, en la evaluación del Servicio referida en el párrafo anterior.
- Los participantes colaborarán con ICEX en la difusión y promoción del servicio de consultoría eMarketServices a través de su aparición en medios u otro tipo de acciones, si se les requiere, durante el tiempo que dure el Servicio y en el plazo de un año tras su finalización. Esta aparición consistirá en el logotipo y el nombre de la empresa, junto con el nombre de los directivos responsables de la gestión del Servicio en su empresa.
- Se garantiza que la información facilitada en su proyecto es verídica, legal y no infringe los derechos de propiedad intelectual, industrial o de cualquier tipo de terceros. ICEX no asumirá en ningún momento responsabilidad alguna derivada de la infracción de estos derechos por parte de los participantes.

9 Reservas y limitaciones

ICEX no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, ICEX no se hace responsable de no poder contactar con las empresas interesadas para comunicarles su participación en el programa.

El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en la iniciativa servicio de consultoría ICEX eMarketServices, que ICEX pueda utilizar su nombre a los efectos de dar a conocer el proyecto ganador al resto de participantes y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en la iniciativa Servicio de consultoría ICEX eMarketServices, que ICEX pueda utilizar su logotipo y su nombre por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios y promocionales, sin limitación territorial y durante la ejecución del Servicio, así como en el plazo de un (1) año tras la finalización del Servicio, sin que se genere remuneración alguna a su favor.

ICEX se reserva el derecho de anular la presente convocatoria o suspenderla, o bien cambiar alguna(as) de su(s) condición(es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes Bases. A tal efecto se publicará una adenda a la presente convocatoria en la que se recojan las circunstancias que motiven tal situación.

ICEX se reserva el derecho a dar de baja a aquellas empresas cuyos representantes/promotores no asistan a las distintas reuniones ni colaboren para obtener el máximo aprovechamiento de los recursos puestos a su disposición, tanto humanos como materiales, por parte de ICEX en el marco de este Servicio.



ICEX descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas. Asimismo, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes bases por parte de los participantes, dará lugar a la baja de los participantes tras la apertura de un periodo de alegaciones.

Los gastos de desplazamiento y alojamiento de los participantes al lugar de las reuniones o cualesquiera otras actividades en que consista el Servicio no correrán por cuenta de ICEX.

Los participantes, podrán participar en otras convocatorias siempre y cuando ello no suponga un conflicto de intereses y el representante se haga responsable de cumplir sus obligaciones con el Servicio. Por lo tanto, la participación en otra convocatoria deberá ser comunicada a ICEX. En cualquier caso, será decisión del equipo de ICEX valorar si dicha participación supone un conflicto de intereses.

Otras consideraciones específicas incluidas en los compromisos de participación...

10 Información sobre la protección de los datos personales suministrados por las empresas con motivo de su participación en la presente convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de lo siguiente:

- Que, de acuerdo con lo establecido en la normativa anteriormente citada, ICEX dispone de una Política de Protección de Datos. A estos efectos, la recogida y tratamiento automatizado de los datos de carácter personal solicitados mediante el presente procedimiento tiene como finalidad la de gestionar su participación en la actividad organizada por ICEX. Sus datos serán incluidos en el registro de actividades de tratamiento de ICEX a los efectos de poder tramitar su petición.
- Que, usted está obligado a proporcionar los datos solicitados por ICEX, implicando la negativa a suministrar estos datos, la imposibilidad de participar en esta actividad.
- Que, usted presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de ICEX bajo la finalidad anteriormente indicada.
- Que, una vez finalizada la gestión de su participación en la actividad organizada por ICEX, ICEX conservará sus datos durante el tiempo legalmente preciso con objeto de poder cumplir con las obligaciones legales, sin perjuicio de los derechos que podrá ejercer, en cualquier momento, de conformidad con lo señalado en el punto siguiente.
- Que, en ningún caso ICEX utilizará los datos personales recabados para fines distintos de los anteriormente mencionados. Asimismo, el interesado manifiesta que todos los datos



facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a ICEX los cambios que se produzcan en los mismos.

- Que, tiene usted derecho a oponerse al tratamiento de cualquiera de sus datos que no sean imprescindibles para la celebración de la actividad y a su utilización para cualquier finalidad distinta. En todo momento Ud. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, cuando dichos derechos sean aplicables, a través de comunicación escrita a la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos delegadoprotecciondatos@icex.es aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente y concretando su solicitud.
- Que, asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos.

11 Derechos de propiedad industrial e intelectual

Al presentar las solicitudes, las empresas garantizan, asumiendo la correspondiente responsabilidad por ello, que:

- Los proyectos son originales de sus autores y/o tienen libre disposición de los mismos.
- Tienen plena capacidad jurídica y de obrar para formar parte de la convocatoria y que su participación no infringe norma alguna de cualquier índole.
- El participante acepta con la presentación de la solicitud de participación que las obras o creaciones que puedan surgir de los Proyectos se ajustarán al contenido del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia (LPI, en adelante).
- En caso de que los derechos sobre un proyecto que sea resultado unitario de la colaboración de varios participantes, el proyecto se tratará como obra en colaboración de acuerdo con el artículo 7 de la LPI, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores.
- El participante autoriza a ICEX a que en sus respectivas webs oficiales y en sus redes sociales aparezca una mención a la empresa como participante en el Servicio. Esta mención consistirá en el logotipo y en el nombre de la empresa participante
- El participante autoriza el uso por ICEX del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con ICEX, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de ICEX y del Programa.
- El participante acepta que nada en estas bases le autoriza o da derecho a utilizar los derechos de propiedad industrial de ICEX como, en particular, marcas o logos, ni aquellos otros que sean propiedad de ICEX.



12 Imagen corporativa

Al menos durante la vigencia del Servicio, las empresas seleccionadas utilizarán el logo de «ICEX | eMarketServices» (según aparece insertado en las Bases) y la expresión "Empresa participante en el Servicio de Consultoría Estratégica ICEX-eMarketServices" en su página web y demás material corporativo, enlazando a la página de la Web de eMarketServices donde se detalla el Servicio. La utilización de este logo se realizará conforme a las instrucciones de ICEX.

13 Jurisdicción y resolución de controversias

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de la presente convocatoria, deberá solventarse de mutuo acuerdo entre las Partes.

En caso de no alcanzarse un acuerdo, las Partes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someter las controversias surgidas a la jurisdicción civil de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

En Madrid, en fecha indicada en firma electrónica,

Alberto Cerdán Borja

Director General de Cooperación Institucional y Coordinación ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.

Este documento, firmado electrónicamente el día 5 de mayo de 2020, forma parte del archivo electrónico de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.

Anexo citado.-Declaración Responsable



ANEXO. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA EMARKET SERVICES

DECLARA:

CAPACIDAD DE OBRAR, PODER DE REPRESENTACIÓN Y ANTIGÜEDAD

Que la empresa a la que representa está válidamente constituida en España, en el año XXXX, y que conforme a su objeto social puede solicitar el Servicio, así como que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de esta declaración.

FABRICACIÓN O COMERCIALIZACIÓN

Que la empresa a la que representa, fabrica o comercializa productos, servicios o marcas españolas y que en el caso de que se trate de servicios, estos se prestan en el extranjero contando con la experiencia en los mercados solicitada en las bases.

Que la empresa a la que representa tiene experiencia internacional y/o en comercio electrónico de ámbito nacional o internacional.

CONSIDERACIÓN DE PYME DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA EUROPEA

Que la empresa a la que representa tiene la consideración de pyme según la definición de la Unión Europea recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado («DOUE» núm. 187, de 26 de junio de 2014).



PROHIBICIONES O INCOMPATIBILIDADES

Que la empresa a la que representa no está incursa en prohibición alguna que le impida presentar solicitud de participación ni, en caso de ser seleccionada, que le impida participar en el Servio de Consultoría Estratégica Emarket Services.

SEGURIDAD SOCIAL Y AGENCIA TRIBUTARIA

Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, en caso de resultar seleccionada para participar en el Servicio, a presentar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde su requerimiento, la justificación o acreditación de este requisito o, autorización a ICEX para recabar estos certificados telemáticamente.

TAMAÑO DE LA EMPRESA EN FACTURACIÓN

Que la empresa dispone de la solvencia económica, así como el compromiso, necesarios para abordar las posibles inversiones derivadas de este Servicio. A estos efectos, el volumen anual de facturación durante los tres (3) últimos años ha sido el siguiente.

Ejercicio	Importe (€)
2019	
2018	

7ª. CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO CON ICEX

Que la empresa a la que representa no adeuda a ICEX cantidad alguna derivada de cualquier participación en actividades organizadas por ICEX o servicios prestados por esta entidad.

8ª. PARIDAD

Que,	a fecha	del	presente documento:	

El número de mujeres directivas en plantilla es de:

- El porcentaje de mujeres en plantilla es de:
En cualquier momento podrá requerir ICEX a las empresas que acrediten los puntos aqui recogidos así como otros que sean considerados de importancia para el adecuado desarrollo de a convocatoria.
En, en fecha de firma electrónica
Firma electrónica



AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA OBTENCIÓN POR PARTE DE ICEX DE CERTIFICADOS TELEMÁTICOS (opcional)

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, consiento expresamente en que ICEX recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los siguientes datos: certificación de que esta empresa se encuentra al corriente del pago de las cuotas de seguridad social y de impuestos.

Firma electrónica	

Advertencia: En caso de no prestar el consentimiento anterior, la empresa deberá aportar, antes de ser declarada participante del Servicio, los originales de dichos certificados, actualizados a la fecha de su presentación.



NOTA ACLARATORIA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA RELATIVA AL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA ICEX EMARKETSERVICES SOBRE LAS FECHAS MÁXIMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS

El pasado día 5 de mayo de 2020, ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. publicó en su web <u>www.emarketservices.es</u> las bases de la convocatoria referente al «Servicio de consultoría estratégica ICEX eMarketservices».

En el punto 5 de dichas bases, relativo a la presentación de solicitudes, se especifica que:

"El plazo para presentar la solicitud de preinscripción finalizará a las 23:59 del 1 de junio de 2020. Finalizado este plazo no se aceptará la presentación de ninguna solicitud.

El solicitante dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a su recepción para completar y enviar el formulario de inscripción que previamente ha sido remitido por ICEX tras completar el solicitante el formulario de preinscripción online".

Mediante esta nota se aclara que el contenido del segundo párrafo expuesto va referido en todo caso, única y exclusivamente, al supuesto en el que el solicitante, una vez presentada su preinscripción, reciba de ICEX el formulario de inscripción cuando queden menos de tres (3) días hábiles para la finalización del plazo indicado en el primer párrafo.

De esta forma, cuando el solicitante reciba el formulario de inscripción quedando menos de tres (3) días hábiles hasta la fecha del 1 de junio, siempre contará dicho solicitante con tantos días hábiles, más allá del 1 de junio, como sea necesario, hasta completar un máximo de tres (3) hábiles desde el siguiente a aquel en que recibiera el formulario de inscripción, que será, en todo caso, el 4 de junio de 2020 a las 23:59 horas.

Madrid, 7 de mayo de 2020